



**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL.**

PRESIDENTE

D. CARLOS ROUCO COUZO

Subdirector General Adjunto de Administración
Financiera y Patrimonio de la AGE en el Territorio

VOCALES

D. ANTONIO PANIZO GARCÍA

Abogado del Estado Jefe en el Ministerio de
Política Territorial y Memoria Democrática.

D^a M^a LUISA ESTEBAN IZQUIERDO

Interventora Delegada en el Ministerio de
Política Territorial y Memoria Democrática.

D^a LORENA NOELIA DE LUIS MANTECÓN

Jefa de Área de Contratación de Servicios y
Suministros en la Subdirección General de
Administración Financiera y Patrimonio de la AGE
en el Territorio

SECRETARIO

D. PEDRO LUIS NAVARRO MARTÍN-ROMO

Jefe de Servicio de Contratación en la
Subdirección General de Administración
Financiera y Patrimonio de la AGE en el
Territorio

En Madrid, a las 12:00 horas del día 20 de febrero de 2024, bajo la presidencia de D^o Carlos Rouco Couzo, se reúnen presencialmente los miembros de la Mesa de Contratación que se citan al margen, conectándose por videoconferencia con el Abogado del Estado, para tratar los siguientes asuntos:

1.- Bastanteo de la documentación del expediente 23100 que tiene por objeto la contratación de las Obras de Reforma de las Instalaciones en el Edificio Sede de la Subdelegación del Gobierno en Lleida, a efectos de comprobar que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos para la adjudicación del expediente de contratación.

Analizada la documentación aportada por la empresa **M. I. J. GRUAS, S.A.-A25031576**, la Mesa de Contratación **propone su exclusión**, por no acreditar su clasificación en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

El apartado 18 de la Hoja Resumen PCAP exige a las empresas españolas (condición que concurre en la referida empresa licitadora) la clasificación en los términos del apartado 19. Mientras el apartado VIII.2 del clausulado general titulado "*Requisitos de los licitadores*" obliga a su vez a su clasificación en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

En el presente caso, la empresa **M. I. J. GRUAS, S.A.- A25031576** acredita su clasificación mediante certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que conforme al artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público, carece de validez para contratar en el ámbito de la Administración General del Estado.

Por otra parte, consultado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración General del Estado, se comprueba que la referida empresa carece de la clasificación exigida en el apartado 19 de la Hoja Resumen del PCAP.

Por consiguiente, de conformidad con la documentación anterior, debe confirmarse la propuesta de exclusión de la referida empresa. A mayor abundamiento, la señalada falta de clasificación en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene la calificación de insubsanable, por cuanto la empresa debe estar clasificada en el citado organismo tanto en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, como cuando se proceda a la adjudicación del contrato.





Consecuentemente con lo anterior, se procede a un nuevo acto de valoración de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

	EMPRESA	OFERTAS SIN IVA	Puntos Criterios Cuantitativos	TOTAL
1	UTE formada por PAOBAL ALBALATE S.L.- B22168249 y JORFE INSTAL.LACIONES, S.L. - B25217126	1.765.435,34 €	100	100
2	M. I.J. GRUAS, S.A.- A25031576	Excluido por no acreditar su clasificación ante la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.		

En consecuencia, a la vista de las anteriores puntuaciones, la Mesa de Contratación propone la adjudicación a la empresa UTE formada por PAOBAL ALBALATE S.L.- B22168249 y JORFE INSTAL.LACIONES, S.L. -B25217126, por la cantidad de 1.765.435,34 €, impuestos indirectos excluidos, por haber alcanzado la mayor puntuación general, y con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requiera la documentación complementaria y garantía.

2.- Bastanteo de la documentación del expediente 23190 que tiene por objeto la contratación de "Obras de Reforma Integral del Edificio de la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha en la Plaza Zocodover nº 6 en 45001-Toledo", a efectos de comprobar que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos para la adjudicación del expediente de contratación.

En el momento de celebración de esta Mesa de Contratación, la documentación aportada por la empresa UTE formada por ROGASA Construcciones y Contratas, SAU - A58425760 y REHAC S.A. A58578048 está siendo analizada por técnicos del Órgano de Contratación.

3.- Propuesta de Adjudicación en el Expediente 23120 que tiene por objeto la contratación de las Obras de Mejora de la Eficiencia Energética del Edificio Sede de la Delegación del Gobierno en Ceuta. LOTE 2.

En la sesión celebrada el pasado día 2 de febrero de 2024, tras la apertura electrónica del sobre único para la revisión de la documentación administrativa y oferta cuantificable, se procedió a dar audiencia a la empresa FERSITEC-FERYSAN -B73927022, que ha presentado la oferta anormalmente baja para que justifique documentalmente la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

La referida empresa presentó alegaciones solicitando que se deje sin efecto el requerimiento de la justificación de la oferta desproporcionada.

Una vez examinadas las alegaciones de la referida empresa, y aplicados nuevamente los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se observó que dicha empresa no está incurso en baja temeraria.

Acto seguido, se procede al acto de valoración de las ofertas económicas.

Dado que el presente expediente se encuentra parcialmente financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con anterioridad se efectuó consulta en la aplicación MINERVA sobre la existencia de riesgo de conflicto de intereses en las empresas que participan en el procedimiento de licitación, así como en los miembros que conforman la Mesa de Contratación y en la persona titular del órgano de contratación, con resultado final de inexistencia de riesgo de conflicto de intereses.

Se incorpora a la presente acta informe de la citada aplicación.





Los resultados de las valoraciones señaladas son los siguientes:

	EMPRESA	OFERTAS SIN IVA	Puntos Criterios Cuantitativos	TOTAL
1	FERSITEC-FERYSAN-B73927022	690.774,48 €	100	100
2	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. B02272490	760.683,82 €	90,81	90,81
3	BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU- B92349760	883.497,97 €	78,19	78,19

En consecuencia, a la vista de las anteriores puntuaciones, la **Mesa de Contratación propone la adjudicación a la empresa FERSITEC-FERYSAN-B73927022, por la cantidad de 690.774,48 €, impuestos indirectos excluidos**, por haber alcanzado la mayor puntuación general, y con carácter previo a la adopción del acuerdo de adjudicación por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se le requiere la documentación complementaria y garantía.**

4. Valoración de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el expediente de contratación del servicio de “Redacción de Actualización de Proyecto y Dirección Facultativa de la Obra de Reforma Integral del Edificio de la Aduana Vieja de Barcelona -Sede de la Delegación del Gobierno en Cataluña”.

De acuerdo con el contenido de la referida resolución, nº 118/2024 (Sección 1ª TACRC), y en cumplimiento de la misma, la Mesa de Contratación acuerda anular la resolución de adjudicación a favor de la empresa FRANCISCO JURADO JIMÉNEZ, de fecha 27 de octubre de 2023, y retrotraer el procedimiento de licitación al momento anterior, para que se publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público el informe técnico sobre baja desproporcionada de fecha 20 de septiembre de 2023, con anterioridad a la notificación de la nueva resolución de adjudicación.

5. Lectura y aprobación del presente Acta nº3 con fecha de 20 de febrero de 2024.

Se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo ruegos y preguntas y siendo las 12:30 horas del día señalado anteriormente, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Carlos Rouco Couzo

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Pedro Luis Navarro Martín-Romo

